

gación de la República en Francia, Bélgica y Holanda, queda ascendido a la categoría de Consejero de dicha Legación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en San Cristóbal, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del señor José Eugenio Villanueva como Delegado de la República en la II Conferencia Panamericana del Café.—

G. O. No. 5054, del 31 de Julio de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1944.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor José Eugenio Villanueva hijo, Cónsul General en Cuba, queda nombrado Delegado de la República en la II Conferencia Panamericana del Café que se reunirá en La Habana el 9 de Agosto de 1937.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la ciudad de San Cristóbal, Provincia Trujillo, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Reglamento para la aplicación de la ley que crea un impuesto sobre arroz y azúcar.— G. O. No. 5055, del 2 de Agosto de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1945.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso ter-